



Bruselas, 13 de septiembre de 2022
(OR. en)

12247/22

SOC 481
EMPL 328
EDUC 305

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional Nombramiento de D.ª Angela GRIECO, miembro suplente por Italia, en sustitución de D. Pietro TAGLIATESTA, que ha dimitido

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D. Pietro TAGLIATESTA, suplente del Consejo de Administración del citado centro en la categoría de representantes de los Gobiernos (por Italia).
2. En virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, los miembros del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo.

3. Con arreglo al procedimiento habitual, el Gobierno de Italia ha presentado para este puesto la siguiente candidatura para el resto del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023:

D.^a Angela GRIECO
Responsable de la Unidad de Educación y Formación Profesionales
Dirección General de Políticas Laborales Activas
Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales
Via Flavia, 6
00187
Roma (Italia)
Tel.: + 39 0646835874
Correo electrónico: agrieco@lavoro.gov.it

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- a) adopte, como punto «A» de su orden del día, la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un suplente del

Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo¹, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 9 de abril de 2019², 8 de julio de 2019³, 16 de septiembre de 2019⁴ y 8 de noviembre de 2019⁵, el Consejo nombró a los miembros y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2023.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de miembro suplente en la categoría de representantes de los Gobiernos a raíz de la dimisión de D. Pietro TAGLIATESTA.
- (3) El Gobierno de Italia ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 30 de 31.1.2019, p. 90.
² DO C 136 de 12.4.2019, p. 6.
³ DO C 232 de 10.7.2019, p. 5.
⁴ DO C 316 de 20.9.2019, p. 3.
⁵ DO C 385 de 13.11.2019, p. 6.

Artículo 1

Se nombra a D.^a Angela GRIECO miembro suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en sustitución de D. Pietro TAGLIATESTA, para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente

=====